

LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano:
1.º Profesar la Religión de su Patria,
observar la Constitución y las Leyes,
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de
la 1.ª Ley Constitucional.)

Las suscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razón de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaría del Gobierno á razón de cuatro pesos anuales.

Victoria Mayo 25 de 1839.

Núm. 74

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Hacienda.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Presidente, usando de la facultad concedida al Gobierno por el decreto del Congreso general de 5 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la Junta Directiva del Banco nacional de amortización administre el derecho de capitación establecido por el decreto de 10 del mismo mes, quedando por lo tanto derogados los artículos 9, 10, 11 y 12 de dicho decreto, ejecutándose la recaudación por la Junta Directiva en esta Capital, y fuera de ella por sus agentes en los Departamentos ó las personas que designe en ellos; á cuyo fin las juntas calificadoras de cada partido deberán pasar á los respectivos agentes ó comisionados del Banco las listas de asignaciones que hayan formado con arreglo á dicho decreto de 10 de Diciembre.

Igualmente ha acordado SE. que la mencionada Junta Directiva consulte á la mayor brevedad posible la parte reglamentaria para la recaudación de los fondos de dicho impuesto, dando cuenta al Gobierno sin demora para su aprobación ó fines que estime convenientes.

Todo lo que de orden de SE. digo á VE. para los efectos que le pertenecen; en concepto de que esta providencia no excluye que la mencionada Junta pueda comisionar para el cobro á las administraciones de rentas cuando lo crea necesario.—Dios y libertad. Mexico Enero 10 de 1839.—Cortina.

Ministerio de Hacienda.—Sección 1.ª—El Excmo. Sr. Presidente de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del decreto del Congreso general de 22 de Febrero de 1832, he tenido á bien declarar:

1.º Queda cerrado para el comercio extranjero y el de escala y cabotaje el puerto de Tuxpan.

2.º Esta disposición comenzará á tener efecto desde el 20 del inmediato Febrero, y cesará tan luego como dicho puerto vuelva á la obediencia del Gobierno.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Mexico á 25 de Enero de 1839.—Anastasio Bustamante.—A D. José Gomez de la Cortina.”

Y lo comunico á VE. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios y libertad. Mexico Enero 25 de 1839.—Cortina

Ministerio de Hacienda.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Presidente de la Republica, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que habiendo llegado el caso prevenido en el art. 14 del decreto de 15 de Abril de 1837, segun ha representado la Junta directiva del Banco nacional de amortización de la moneda de cobre; y usando de las facultades que me conceden las leyes de 17 de Enero del mismo año de 1837, y 5 de Diciembre de 1838, he decretado lo que sigue.

1.º En consecuencia de la contrata celebrada por el expresado Banco nacional y aprobada por este Supremo Gobierno, por la cual se ha dado en arrendamiento por el término de cinco años la renta del Tabaco, en todos los Departamentos de la Republica, se restablece desde el presente año el estanco de la siembra y cultivo del Tabaco en los cantones de Orizava, Córdoba, Jalapa y Huimanguillo, del Departamento de Veracruz; y desde 1840 en las tierras de Simojovel, del Departamento de Chiapas; en todos estos territorios el estanco de la siembra y cosecha deberá ser, y será en los términos, y bajo las reglas en que estuvo y debió estar hasta el año de 1831.

2.º Desde el presente año en adelante, en los puntos designados del Departamento de Veracruz, y desde 1840 en los del de Chiapas, no podrá verificarse siembra alguna, sin licencia formal de la compañía empresaria, ó de sus respectivos agentes.

3.º Estas licencias en el Departamento de Veracruz se darán por determinado número de matas, de que no podrán exceder los cultivadores, sino hasta un diez por ciento, destinado á la reposición de las que puedan perderse. Todo otro exceso sobre la cantidad permitida, será arrancado, y quemado en la visita de campos, ó en el tiempo y modo que la empresa disponga. Para las sementeras de Chiapas y exclusivamente las de Huimanguillo, las licencias podrán ser amplias é indeterminadas.

4.º Durante el término de la contrata, la compañía empresaria será la única y exclusiva compradora del Tabaco en rama, en los puntos cosecheros; así como ella sola puede introducirlo y expendirlo en todos y cada uno de los Departamentos de la Republica.

5.º En el de Yucatán continuará libre la siembra y manufactura de dicho fruto; pero ni en rama ni en labrado, podrá introducirse el de aquella procedencia á los otros Departamentos, sino á petición de la empresa, y en las cantidades que ella designe; podrá sin embargo exportarse para fuera de la Republica.

6.º Podrá tambien extraerse para fuera de la Republica el Tabaco de las Chiapas y el Huimanguillo, sea en rama ó labrado; esta libertad será y se entenderá solo en las cantidades que sobren despues, de satisfechos los pedidos de la empresa.



7º Pertenerán á la empresa los Tabacos nacionales ó extranjeros que se decomisen, así como las multas á que hubiese lugar segun las leyes, siendo tambien de cuenta y cargo de la misma empresa pagar á los aprehensores y demás partícipes en los comisos las partes que les correspondan. En consecuencia, los agentes y empleados del ramo de Tabacos, ejercerán ante los juzgados y tribunales de la República en los negocios de dicha clase, las atribuciones designadas por las disposiciones respectivas, á los empleados de hacienda.

8. En todo lo relativo á la prohibicion de siembras del Tabaco, fuera de los puntos designados, y en los demás que no se oponga al presente decreto, queda en todo su vigor y fuerza el de 15 de Abril de 1837.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México á 1.º de Febrero de 1839. —Anastasio Bustamante.—A D. José Gomez de la Cortina."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad México 1.º de Febrero de 1839 —Cortina.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

Mexico, Mayo 1 de 1839.

Continuando el analisis de nuestras leyes fundamentales, y teniendo ya demostrado que en los tres primeros articulos de las bases constitucionales, nada se encuentra que no sea muy conforme á las circunstancias del pais, á la verdadera libertad y bien de la nacion, preguntaremos á los impugnadores de toda la constitucion que nos rige, ¿que es lo que advierten en los articulos 4, 5, 6 y 7, en que se trata del punto esencialísimo en todo sistema liberal, es decir, de la division de poderes? ¿Se puede ejercer el supremo poder nacional sin oprimir á los pueblos, sin esponerlos á la esclavitud, sin que sean victimas del despotismo, poniendo en unas mismas personas la formacion de las leyes, su ejecucion y aplicacion? La division de los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, es tan antigua como los gobiernos representativos, y aun antes de ellos, los monarcas mas absolutos, ya por atraerse el amor y consideracion de los pueblos, ya porque muchos buscaban y conseguian el acierto en sus determinaciones, ya por aligerarse el trabajo, tenian tambien sus cortes, sus parlamentos, sus asambleas y consejos para formar las leyes, sus tribunales muy respetables para aplicarlas, y ellos solo se reservaban la ejecucion por medio de sus ministros y agentes, y la inspeccion soberana sobre todos los demas. Esto era como hemos dicho, en algunas monarquias absolutas, y cuando estas pasaron á constitucionales, se fijo mas la division é independencia de los tres poderes, quedando sin embargo el poder real ó imperial que participa de todos, que inicia y sanciona las leyes, que nombra y remueve los secretarios del despacho, que nombra tambien á los magistrados y jueces, en suma, que participa de los tres poderes, que los arregla, que los contiene dentro de su órbita y cuida de que guarden el equilibrio necesario, para que ninguno propenda al despotismo. Y si en esta clase de gobiernos que aun cuando son representativos ó constitucionales, siempre reconocen un gefe supremo inviolable, se creyó necesaria esa division é independencia de los tres poderes, claro es que en un gobierno popular y republicano, no solo debe haberla, sino que debe fijarse por base indestructible el que

en ningun caso, ni por ningun pretexto pueda reunirse. Pero por lo mismo que son en ese caso tan independientes, tan libres y tan fuertes cada uno de por si, propenden con frecuencia á ensanchar su autoridad, y se usurpan reciprocamente las atribuciones. Hay congresos que con el nombre de leyes ó decretos pronuncian sentencias, destierran, proscriben, ocupan propiedades &c. Hay gefes del ejecutivo que con el titulo de reglamentos dictan leyes y aun sentencias, y hay tribunales que con pretexto de juzgar, dan providencias gubernativas, revocan ó amplian ó restringen las leyes. Y ¿que resulta de todo? Las revoluciones, los desordenes, las guerras civiles, la confusion y los males mas terribles.

Era, pues, necesario discurrir un arbitrio, para que si alguno se saliere de su órbita, sea reducido al orden, y haya un verdadero equilibrio, y he aquí el contenido del articulo 4 de nuestras bases: divide los poderes y anuncia el establecimiento de ese importantísimo arbitrio que realizó despues la segunda ley constitucional, y que debe dar materia para muchas y muy importantes observaciones, cuando examinemos esa segunda ley, que bien meditada, y con pequeñas reformas, es salvadora de la libertad, de la independencia nacional, conservadora del orden y de la paz, y destructora de asonadas y pronunciamientos, en que declarando ó diciendo un partido ó un gefe como Urrea ó como Mejia, que la voluntad de la nacion es la suya, se cambian las formas, se persiguen á las personas, y se destruye todo el orden social.

No nos parece, pues, que habrá quien se atreva á impugnar el articulo 4 de las bases constitucionales, ni tampoco los tres que le siguen hasta el septimo, en que se detallan las corporaciones ó personas que han de ejercer esos supremos poderes separados é independientes. Un congreso dividido en dos camaras, cuyos miembros han de ser elegidos popular y periodicamente, un presidente de eleccion popular indirecta y periodica, una corte suprema, y los tribunales y jueces convenientes, han de hacerse cargo de legislar, de gobernar y de juzgar en los terminos que prescribirán las leyes constitucionales respectivas. ¿Hay algo en esto, volveremos á preguntar, de oneroso, de servil, de opresor, de contrario á las libertades publicas ni á las luces del siglo? Merecen estos articulos la burla y el desprecio de nuestros sabios politicos, de esos nuestros maestros y directores, de los que se llaman hombres de estado, porque no hacen aprecio de constituciones, de los que con sus teorías y optimismo han puesto mil veces á la nacion en el borde del precipicio, y ya para perecer y arruinarse para siempre? ¿Que otra cosa habrian ellos dicho ni acordado? ¿se hubiera logrado juntar esa convencion que dicen desear por el bien de la patria? De hecho habrian depositado los poderes todos en el gran consistorio, pero siempre habrian tenido que establecer un congreso, un presidente y una corte de justicia, y la sola diferencia seria, que los que sirviesen esos cargos, habian de concurrir por las noches á recibir la orden del dia siguiente á su respectivo taller.—[Seguiremos otro dia]
[Diario del Gobierno del dia 1.º]

Idem 11 de idem de 1839.

En nuestros numeros anteriores hicimos el vaticinio del resultado que tendrian los atrevidos esfuerzos que empleaban los disidentes, para triunfar del poderio de las fuerzas que bajo todos respectos reunió el supremo gobierno en el departamento de Puebla; y



... aunque nos es satisfactorio ver hoy realizado el pronostico, nos llena sin embargo de sentimiento, el contemplar cuan costoso ha sido para la patria el testimonio que fué preciso dar de unas verdades tan conocidas, valiendose del idioma del cañon y de la espada para persuadir á aquellos que quisieron desoir el language de la razon, y se negaron á la creencia de lo mismo que les presentaban sus ojos.

La sangre vertida de tantas victimas de una ceguedad voluntaria, es á la par sensible que la que han derramado las otras en las aras de su deber, porque todas han sido mexicanas. El supremo gobierno en medio del pesar que le causa la muerte de los ciudadanos que perecen en los diversos combates, tiene el lenitivo eficaz en su amargura de que sus procedimientos los exige la obligacion sagrada que le impone la patria de sostener sus instituciones, y de impedir por consiguiente los avances de los que aspiran á la elevacion del poder para aniquilar la existencia de nuestra sociedad; mas ¿que genero de triaca podrán aplicar al veneno de sus remordimientos los instigadores de la revolucion, que alucinan, engañan ó forzan á seguir sus estravios al inocente, al débil é inerme ciudadano, y lo arrastran al mas injusto sacrificio? Por mas que se hagan sordos á la voz penetrante de su conciencia, ella se les hará escuchar, y la energia de sus reclamos les pondrá un torcedor constante que los consuma.

El Exmo. Sr. general presidente y su Ministro de la guerra, han empleado todos los medios conciliatorios para evitar los desastres de ella. Como personas particulares pusieron de antemano en ejercicio el influjo de la amistad y de la persuacion con los caudillos de los sublevados, sin otro fruto que el de convencerse de la obstinada intencion de continuar en sus locas pretensiones; como funcionarios publicos emplearon los ofrecimientos de una ilimitada indulgencia para atraerlos al orden y para reducirlos á obrar, ya no conforme á las conveniencias generales, sino á las privadas de los mismos descarriados en consecuencia de la guerra estrangera de que se vió Mexico amenazado, y ellos tan distantes de prestar una grata deferencia á los deseos del gobierno se insolentaron pretendiendo atribuir aquellos pasos de fraternidad á un temor plebeyo, nacido de la desconfianza por la falta de firmeza y apoyos, que tuviera la administracion. Negados á toda razon, y teniendo fijas sus torpes miradas en adueñarse de la republica para hacer de sus arcas su patrimonio, y de sus ciudadanos sus esclavos, apelaron á recursos infames entablado relaciones con los invasores de la patria por medio de alhagar sus deseos para merecer una vil proteccion que no les fué concedida, para mayor escarnio suyo. Emplearon en fin, cuantos arbitrios les sugirió su tan exigente como torpe audacia para robustecer su partido, sin desdenarse de engrosarlo con estrangeros vendidos por verdugos al precio del bajo y rastrero interes de la plata. Con elementos tan miserables, y aturdidos con fantásticas ilusiones, vintieron á desafiar á la muerte en el departamento de Puebla. ¡Temerarios! La leccion que les diera la experiencia han bajado á estudiarla al sepulcro, y ya no les servirá de otra cosa el aprenderla, que de llorar eternamente un error que los borró bien temprano del catalogo de los vivos.

Seria de desear que ese ejemplo doloroso sirviese de retraente á los continuadores de la anarquia para volver en si mismos y acogerse á los brazos paternales del gobierno, siempre abiertos para recibir y estrechar cordialmente en ellos á cuantos de buena fé se le acercan implorando su gracia, porque no desea repetir las escenas de horror para castigo de los dis-

... dentes, sino que apetece las ocasiones de poner en practica los sentimientos de humanidad que forman su caracter.

Dichoso, si, mil veces feliz el supremo gobierno si no volviese á verse precisado á poner fuego al cañon homicida para hacerse escuchar de sus gobernados: desde el momento que la union de los sentimientos formarán el cimiento de la administracion, dataria la fecha de la buena ventura de una patria tan cara y tan acreedora á una suerte mas lisonjera. Nosotros hacemos los mas fervientes votos al autor del universo por ver llegar el dia de la concordia firme y eterna del pueblo mexicano. ¡Ojalá que los restos de la faccion que acaudillaba el infeliz D. José Antonio Mejia, y que están proximos á correr igual tormenta en Tuxpan, á cuyo punto han marchado muy breve las tropas vencedoras, no den lugar á que se derrame mas sangre inutilmente, pues tienen siempre tiempo de acogerse á la benevolencia inagotable del gobierno. — (El Mexicano.)

[Concluye el articulo comenzado el Núm. 72.]

Apesar de esta idea primordial con que se han usado estas palabras, los exaltados demagogos han procurado en nuestro pais hacer sinonimas las voces de liberal y libertino, de liberalismo y libertinage, contrariando diametralmente la libertad con la ley, sin recordar aquel celebre dicho de un filosofo: *Es preciso ser siervo de las leyes para que podamos ser libres.* El que sostiene el respeto á la ley, la obediencia á las autoridades constituidas, la estabilidad del orden y de las garantías sociales, puede honrarse con el titulo de siervo de las leyes, sin lo que no puede ser libre; pero solo por un trastorno abusivo del language se le podia llamar servil, asi como por el contrario no seria acreedor al nombre verdadero de liberal el que se atreve á burlarse de las leyes divinas y humanas.

Continuaremos y ampliaremos mas estas ideas, por que muy bien pudiera ser que conocidas las verdaderas tendencias racionales de algunos partidos, se convenciesen sus procelitos de los males y peligros que acarrear á la patria, y se uniesen y amalgamasen para concurrir al solido establecimiento de nuestras instituciones sociales. — (Diario del Gobierno del dia 18)

PARTE LITERARIA.

La aficion á la lectura.

Para los hombres desapplicados á quienes su desgracia y la educacion han hecho adquirir ideas equivocadas de las cosas, un libro es el objeto que mas tedio les infunde, y la lectura una ocupacion enfadosa, cansada, irresistible. Estos infelices bostezan oyendo leer á otro, se entristecen á la vista del papel impreso, y se horripilan entrando en una biblioteca y contemplando sus elevados estantes, todos embutidos de volúmenes.

Quando uno de estos hombres me pregunta en que consiste mi buen humor, y cómo es que sin ser aficionado á las diversiones bulliciosas, me glorio de pasar el tiempo agradablemente entreteuido, me guardo muy bien de contestarle que todos los dias por espacio de muchas horas se me encuentra en mi cuarto ó en una biblioteca, con los codos fijos sobre una mesa, la cabeza entre las manos, y los ojos fijos en un libro abierto: mi hombre contestaria, que á semejante diversion, que á mi me enajena del mundo entero, preferiria el la existencia de una encina, ó la vida de un camaleon. Por eso para pintarle la cosa de otro modo, echo mano del language alegórico, y responde de esta manera: Yo, amigo y señor mio, asisto diariamente á una tertulia de hombres instrui-



disimos y de muy buena conversacion: los unos me cuentan sus viajes, los otros me describen países de la tierra, que yo por supuesto nunca he visto; cual me refiere pasados y extraordinarios sucesos, esplicandome alguna vez sus causas; cual me explica el movimiento y naturaleza de los astros, su relacion é influjo sobre el planeta que habitamos. Si pido versos, hay quien me los recita en cualquiera idioma de los que yo entiendo, y de los mejores que en aquella lengua se han escrito. Si me hallo de humor de penetrar en los secretos de las ciencias ó las maravillas de las artes, luego hay quien se preste á darme sobre este punto noticias curiosísimas. . . .

Mi pobre pregunton oyendo esto, se queda asombrado, y me envidia tan gustosa reunion, porque segun el dice, no hay cosa que mas le encante que la conversacion de personas instruidas. Yo sigo ponderandole los placeres de mi tertulia diaria; él me suplica que le introduzca en ella. Le contesto que una persona de sus prendas no necesita ni aun de que yo le introduzca, que le bastará para ser admitido, presentarse solo en la puerta de la casa, y sin necesidad de vestirse de ceremonia. . . . Fuera de si el holgazán me pide las señas.—Plaza de Oriente, esquina á la calle de la Bofa.—“¿La biblioteca?” esclama.—Si, respondo, y los tertulianos son los libros.—Un gesto de mi interlocutor me indica que aun no ha caido de su burro, y que toda su aficion á la conversacion de los hombres instruidos no ha podido vencer su aversion á la lectura, que sin embargo, viene á ser lo mismo.

(Semenario pintoresco.)

LA CONCORDIA.

En oficio del día 15 avisa al Gobierno, el Juez de Paz de la villa de Jimenez que al regreso de Soto la Marina del titulado Coronel Zapata con la chusma de vandoleros que acaudilla, ocupó aquella poblacion, y despues de haber ecsigido del vecindario cantidades de dinero, y efectos de comercio, arreó con cuanta caballada y mulada encontró en los agostaderos, mandando reces en los campos, y cometiendo cuantas iniquidades y depredaciones le sugiere la libertad que proclama.

Se avisa tambien al Gobierno oficialmente que una partida de los mismos vandalos, robó completamente tres casas particulares, plata y vasos sagrados de la Iglesia del Mineral de San Nicolas, habiendo dejado estropeados á los vecinos de todo sexo.

El horrendo cuanto cruel asesinato del infortunado General D. José de las Piedras en las playas de Tampico, el destierro barbaro de los coroneles Andrade, Plasencia, Flores, Menchaca y otros: la espantosa perfidia que sacrificó la victima del inocente Sub prefecto de Chicontepe, Mariotegui han dado á la revolucion que se introdujo, y se anunciaba con aparato filosófico, el caracter mas sanguinario y feroz, que ha conocido Mexico en todas sus frecuentes guerras civiles, y sacudimientos politicos excitados por facciones sansculotas.

Muchas depredaciones, el derramamiento de Sangre inocente en los Departamentos de Michoacan y Tamaulipas, estremece á la humanidad y los transeuntes que recorren, Pueblos y Haciendas saqueados, é incendiados, desamparadas grande llanuras antes pobladas: les representan ahora la soledad del desierto

la calamidad ocasionada por el constante empeño de la direccion de los Clubs nocturnos, establecidos en las Ciudades interiores, para volver á una constitucion, á un sistema de Gobierno que llamaban federal, y no era eso; que saludaban, divino; y era obra de hombres sin mas conocimientos en politica y costumbres, que la adquirida en los compromisos secretos de las sectas á que pertenecian, y de que esperaban su elevacion. Sistema que dividió la familia Mexicana, haciendo enemigos unos de otros por la violencia y el engaño. Sistema malhadado que autorizaba la revolucion perpetua, las invasiones, los ataques sangrientos de Pueblos contra Pueblos Padres contra hijos, hermanos contra hermanos amigos contra amigos. Sistema que destruyó la riqueza de los Pueblos industriosos y agricolas entregandolos en manos de los despiadados demagogos por contribuciones crueles: sistema que proporcionó á sus empleados gruesas fortunas de que aun se registran ejemplares: sistema que no respetó ni la Religion Nacional, dando el escandalo de cebarse en los bienes Eclesiasticos, á fin de enriquecer personas que mas figuraban entre los Jacobinos. Sistema en fin, desolador, embaucador, contradictorio en sus bases, sanguinario en sus resultados, y que entregó á los Pueblos á la inmoralidad y despotismo mas insoportable. ¿Podia mucho tiempo permanecer la sociedad mexicana con leyes de circunstancias, de personalidad? Si puede aborrecerse hasta el nombre de libertad en el sentido que la proclama el federalismo, és en estos tiempos, en que se ven cometer por los que invocan libertad y federacion, crímenes atrosísimos, sucesos detestables, y hechos de infamia, que ofenden no solo los oidos de cualquiera Mexicano manso y moderado; sino á los que profesan ideas revolucionarias.

Clamamos á la Nacion á que tenemos la gloria de pertenecer los Tamaulipas, por que no nos abandone su glorioso y exelzo poder; que nos libre de una guerra civil espantosa por las depredaciones de los colonos de Tejas é indios barbaros del Norte, que en combinacion con los cabecillas Lemus, Canales y Zapata, amenazan destruirnos.

La integridad de la grande Republica Mexicana se interesa gravemente, los pretextos sugeridos por reuniones ocultas no pueden equivocarse con los fines que revelan los hechos. Tamaulipas pide á sus hermanos los Mexicanos que lo libren esta vez de la horrible esclavitud que se le prepara; apoyados en la posicion de sus puertos maritimos los conspiradores, contra la integridad del territorio Mexicano.—Los EE.

AVISOS.

Las subscripciones á la Concordia de Tamaulipas las recibe en San Luis, el Sr. D. Martin de Bengoa, de todos los puntos de la Republica: en esta Capital, la Sria. de Gobierno, en los otros Pueblos del Departamento, los Administradores de Correos del mismo.

SE VENDEN en la Imprenta de este Periodico Numeros sueltos al precio de un real cada uno.—Al mismo tiempo se ejecutan con prontitud las órdenes para toda clase de obras de impresion.

Imprenta del Gobierno Dirigida por
Francisco Garcia.

